

DECRETO N° 0779

NEUQUÉN, 27 JUN 2003

El Expediente SEO N° 2624-R-99 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la señora **MARÍA ESTER ROMERO** solicita una financiación especial para el pago de la obra red cloacal realizada en el barrio Belgrano;

Que por Ordenanza N° 7844 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Red Cloacal Barrio Belgrano Sector III";

Que obra encuesta socio económica (fs. 8) y actualización (fs. 18) realizada por la Subsecretaría de Acción Social, de la cual se desprende el estado de indigencia de la familia, estimando conveniente otorgar un plan de pago especial, teniendo en cuenta su voluntad de abonar, por \$ 10.- mensuales;

Que la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas- informa que la deuda con la empresa asciende a \$ 861,66;

Que la Subsecretaría de Economía con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

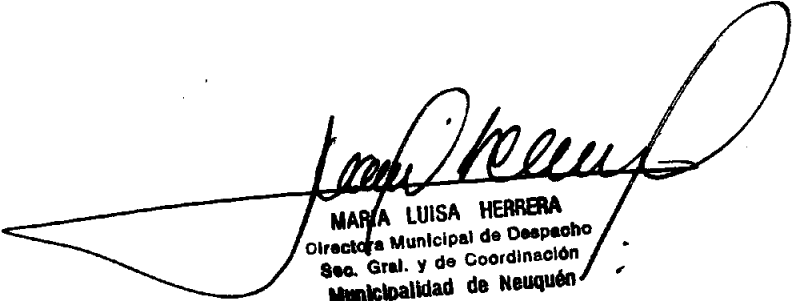
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un aporte reintegrable a la señora **MARÍA ESTER ROMERO**, D.N.I. N° 6.251.349, de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 861,66)** a los efectos de saldar la deuda que mantiene con la empresa Eduardo Delgado en concepto de Red Cloacal Barrio Belgrano Sector III, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-7425-0000.-

Artículo 2°) El aporte acordado en el Artículo 1°) deberá ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) sin interés de financiación.-

.../1/2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...112°

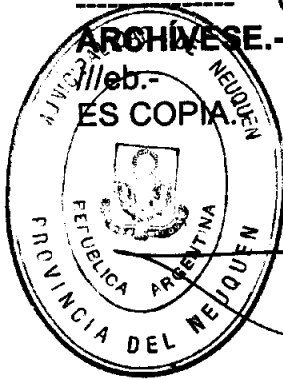
Artículo 3°) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago
----- que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4°) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación
----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por
este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
MARIA EUIISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-